



AUTORIZA FERIA OCASIONAL "MUESTRA ANDINA 2025".

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°5160/2025
ARICA, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud N°2855045 Oficio N°186 "Concierto y Muestra Andina 2025" solicitando colaboración para el uso de la Plaza Vicuña Mackenna y emisión de los respectivos permisos municipales.
- b) Que, mediante Memorándum N°61, de fecha 19 de mayo 2025, de Oficina de Rentas, solicitando la Factibilidad de la actividad a Inspecciones Generales.
- c) Que, mediante memorándum N°388, de fecha 20 de mayo 2025, del Departamento de Inspecciones Generales, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público, Feria Ocasional Muestra Andina 2025.
- d) Que, por medio de correo electrónico de fecha 03 de mayo 2025, la funcionaria Ximena Carrasco, entregando los requisitos para la activación de permisos y autorización de la actividad.
- e) Que, mediante Idoc N°3015789, de fecha 14 de mayo del 2025, Dirección Regional de CONADI, realiza entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Muestra Andina 2025
 - Oficio N°98, con fecha 12/05/2025, dirigido al Ministerio de Salud, informando de la actividad a realizarse.
 - Declaración Jurada Simple indicando la utilización de los baños para los participantes.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
- f) Que, mediante Idoc N°3020096, de fecha 22 de mayo del 2025, CONADI realiza entrega de la documentación faltante para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando:
 - Vale Vista N°8629843 de fecha 22/05/2025 a nombre de MTM Solutions SPA, correspondiente a 3 UTM según Ordenanza Municipal.
 - Pantallazo de solicitud de TE-1. La cual se encuentra autorizada, con V°B° del Director Don Mauricio Albanes, mediante correo electrónico de fecha 22/05/2025.
 - Resolución Exenta N°243, de fecha 19/05/2025, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad "Feria Ocasional Muestra Andina 2025".
- g) Que, mediante Memorándum N°67/2025, se ingresa Vale Vista N°8629843 a Tesorería.
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Ocasional Muestra Andina 2025".

DECRETO:

1. AUTORIZA

La actividad comercial, instalación y funcionamiento de “Feria Ocasional Muestra Andina 2025”, la cual se llevará a cabo en Plaza Vicuña Mackenna desde el día 23 al 25 de mayo 2025, con horario desde las 09:00 a las 23:59 horas, con 67 stand autorizados para comercio, según el siguiente listado:

NOMBRE	RUT	GIRO
Irene Jiménez Viza		Gastronomía
Mery Magne Mamani		Gastronomía
Roberto Chura Huanca		Gastronomía
Olivia Subieta Aguirre		Gastronomía
Bertha Vásquez Copa		Gastronomía
Carolina Chura Huanca		Gastronomía
Rosa Choque Flores		Gastronomía
Elsa Benites Mamani		Gastronomía
Alicia Garnica Poma		Gastronomía
Felisa Huanca Flores		Gastronomía
Eugenia Jiménez Mamani		Gastronomía
Celinda Huanca Flores		Gastronomía
Marcia García Choque		Gastronomía
Norma Garnica Poma		Gastronomía
Lucrecia Calle Blanco		Gastronomía
Ana María Díaz Aruquipa		Gastronomía
Mariela Yampara Huanca		Gastronomía
Gladys Quenaya Quenaya		Gastronomía
Johann Gregorio Márquez		Gastronomía
Rosa Vilca Lázaro		Gastronomía
Luzmira Mamani Amaro		Gastronomía
Plácida Vilca Cuno		Gastronomía
Rosa Ly Salazar		Gastronomía
Angelina Mamani Castro		Gastronomía
Marisol Barra Flores		Artesanía
Gabriela Apata Subieta		Artesanía
Isabel Lázaro Sánchez		Artesanía
Daniela Huanca Mamani		Artesanía
Alejandra Mamani Álvarez		Artesanía
Paulina Márquez Vidal		Artesanía
Edalia Lazaro		Artesanía
Deymar Butron Marino		Artesanía
Flora Flores Gómez		Artesanía
Gladys Huanca Blanco		Artesanía
Virginia Cruz Alave		Artesanía
Rosa Gutiérrez Gutiérrez		Artesanía
Lidia Villalobos Valdés		Artesanía
Angelica Vega Colque		Artesanía
Delia Márquez Herrera		Artesanía
Yaritza Méndez Guacucano		Artesanía
Doris Flores Flores		Artesanía
Rosa Cortez Choque		Artesanía
Justa Querquezana Tancara		Artesanía
Viviana Villalobos Huaylla		Artesanía
Diana Ventura Alanoca		Artesanía
Lucy Fernández Angel		Artesanía
Rosa Flores Mamani		Artesanía
Rene Gómez Mamani		Artesanía
Andrea Tiayna Mamani		Artesanía
Rosa Jiménez Mamani		Artesanía
Angela Poblete Arancibia		Artesanía
Delia Quelca Flores		Artesanía

Virginia Ape Mena		Artesanía
Florentina Flores Tapia		Artesanía
Florencia Mamani Chapalla		Artesanía
Jessica Valdez Aranibar		Artesanía
Gabriela Pizarro Castro		Artesanía
Celia Condori Gutiérrez		Artesanía
Freddy Flores Condori		Artesanía
Irene Huanca Choquechambe		Artesanía
Ana Henry Donoso		Artesanía
Margot Humire Carrasco		Artesanía
Jacqueline Cañari Ramírez		Artesanía
Grissel Querquezana Villalobos		Artesanía
Jaime Pérez Flores		Artesanía
Carolina Calle Gutiérrez		Artesanía
Angelica Cuba Medina		Artesanía

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico eyampara@conadi.gov.cl, habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MAG/MGV/STH/KCA/xca.-